

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 99

Jueves, 28 de Mayo de 2009

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino .....	9
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	4, 5, 7, 8
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2, 3, 4
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>9</b>
Junta de Castilla y León .....	9, 10
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>13</b>
Ayuntamiento de Arévalo .....	21
Ayuntamiento de El Barraco .....	20
Ayuntamiento de El Fresno .....	13
Ayuntamiento de Fuentes de Año .....	15
Ayuntamiento de Piedralaves .....	14
Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra .....	14
Ayuntamiento de Villatoro .....	13
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>22</b>
Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita .....	22, 23
Juzgado de Instrucción Nº 3 de Ávila .....	23
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila .....	24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.206/09

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a HAMMADI BENALI (50019755), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SAN ANTONIO, 10 P02, de TIEMBLO (EL) (ÁVILA), que en el Expte. 050020090000705 relativo a la solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 15/04/2009, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- En el contrato de trabajo, cláusula sexta, deberá especificar con claridad y precisión la obra a realizar.

#### Por parte de la Empresa

- Contratos mercantiles o compromisos económicos con terceros en los que se especifique las obras a realizar, la duración prevista de las mismas, los presupuestos aceptados y todas aquellas circunstancias que justifiquen el incremento de la plantilla y que garanticen a los trabajadores la actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización para residir y trabajar.

- En caso de obras de construcción, aviso previo del promotor a la autoridad laboral anterior al inicio de las mismas, conforme al modelo establecido en el Anexo III del Real Decreto 1627/1997.

- En caso de subcontratación en obras de construcción, copia, debidamente diligenciada por la autoridad laboral, de la hoja del "Libro de Subcontratación" donde se refleje la efectuada con esta empresa o trabajador autónomo.

- Título de disponibilidad de los locales que ocupa la empresa en la provincia de Ávila.

- Balance abreviado del último ejercicio económico.

- Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del último ejercicio económico.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 18 de mayo de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.234/09

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ALEJEMBA CHINEDU ABAA (280456233), de nacionalidad NIGERIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE DALIA, 9 P02 D, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución DENEGATORIA del expediente de solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (Nº. de Expte. 050020080003532).



Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 18 de Mayo de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.256/09

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a ALDESA, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ La Iglesia, s/n., de PEÑALBA DE ÁVILA (ÁVILA), de la resolución del Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-12/9, por la que ordena el archivo de las actuaciones seguidas hasta el momento en el citado expediente.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del

Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

La Subdelegada del Gobierno Acctal., *Teresa Sánchez Sánchez*.

Número 2.260/09

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a GADIDE HICHAM (50020076), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CAMINO DEL TEJARILLO NUM. 20, de PIEDRALAVES (ÁVILA), la Resolución de ARCHIVO del expediente de solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (N°. de Expte. 050020090000543).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 19 de Mayo de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.290/09

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a OMAR AZAROUAL (I.D. 50015008), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE TORRES VILLARROEL, 33 P03 C, de SALAMANCA, SALAMANCA, (Nº. expte. AV/EXTRAN/0031/09), como responsable de la infracción prevista en el art. 53.c) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de una sanción de TRESCIENTOS UN EUROS (301 €) por la infracción cometida.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de

manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de esta Subdelegación, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Ávila, 21 de Mayo de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.180/09

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial

### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.



Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 05 DE MAYO DE 2009

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92  
B.O.P.**

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
DE LIMA, JOAO CARLOS	8929403	0900000099	303,25	09/10/2008 30/10/2008	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LÓPEZ PÉREZ, MARGARITA	12323130	0900000059	280,25	12/11/2008 30/11/2008	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Número 2.181/09

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial

**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE  
ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.



También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

#### Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo	Importe con		Período	Motivo
					Recargo	Recargo		
BALHAU SERRASQUEIRO, LUCIANO MANUEL	4098226	0900000013	303,61	3%	312,72	20/08/2008	30/08/2008	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				5%	318,79			
				10%	333,97			
				20%	364,33			
RIOS POLONIO, M CARMEN	52352714	0800000321	410,51	3%	422,83	10/09/2008	30/09/2008	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
				5%	431,04			
				10%	451,56			
				20%	492,61			

ÁVILA, a 5 de mayo de 2009

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*



Número 2.189/09

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. DOMINGO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con domicilio en la La Plaza, 1 NAVANDRINAL de SAN JUAN DEL MOLINILLO en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: fue requerido a comparecer ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, sin que acudiera Vd. a dicho requerimiento y en atención a los siguientes:

#### HECHOS:

1º. Con fecha 17/03/2009 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de

Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 6 de abril de 2.009. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN. “

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N°285 de 27/11/92)

ÁVILA, 06 de mayo de 2009

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. siete.  
4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*



Número 2.190/09

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones/subsidio, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. AGUSTÍN GÓMEZ DOMÍNGUEZ, con domicilio en C/ Vallespin, 15 - 1 D en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

#### HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer ante la Oficina de Empleo Inem.-SPEE de Ávila, sin acudir Ud. A dicho requerimiento el día 11 de Marzo de 2009

A lo que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de

cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/03/09, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 16 de abril de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACION..FDO.: FERNANDO RODRIGUEZ SORIA

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 06 de mayo de 2009

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. 7. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

Número 2.244/09

**MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y  
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Notificación Edictal

**SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

**N° EXPEDIENTE: 3089/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)**

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D<sup>a</sup>. MATILDE CERMEÑO ALONSO, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río ADAJA, en T.M. de Arévalo (Ávila), con destino a RIEGO, del que es titular D<sup>a</sup>. MATILDE CERMEÑO ALONSO.

Se le comunica que se concede un plazo de QUINCE DÍAS a D<sup>a</sup>. MATILDE CERMEÑO ALONSO, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 30 de abril de 2009.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> *Concepción Valcárcel Liberal*.

**JUNTA DE CASTILLA Y  
LEÓN**

Número 2.321/09

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2009 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV-51.188 AL AV-51.192**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica. S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO PARA ELECTRIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL 10 "MOLINILLO" EN ÁVILA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA. S.A.U. para la instalación de

- Línea subterránea a 15 kV. con origen en la línea denominada Castillejos final en edificio N° 1 del PP-10 "Molinillo". Longitud.: 229 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV 3(1x240) Al.

- Línea subterránea a 15 kV. con origen en la línea "Castillejos" y final en el edificio N° 3 del PP 10 "Molinillo". Longitud.: 612 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1X150) Al.

- Centros de transformación en sendos edificios prefabricados de hormigón. Potencias: 2x630, 2x400 y 2x400 KVA's.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trá-



mites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 21 de mayo de 2009.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.040/09

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL QUE SE CITA.**

### EXPEDIENTE Nº GC 100959

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A., con domicilio en Medina del Campo (Valladolid), Pza. D. Federico Velasco, 3 por la que se solicita Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación de distribución de gas natural denominada: "Antena de penetración para suministro a Ávila sur" . y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Título V de la ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y del Título IV, Capítulo V del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, la solicitud se somete al procedimiento de información pública en la forma prevista en el artículo 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y el artículo 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos.

Durante el periodo de alegaciones D. Santiago Barba Silvela, con DNI 6546428-F administrador solidario de la sociedad Barsil, S.L.U., con CIF B-79795415 con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid en la calle Goya, 34 2º L, y propietaria de la finca AV-AV-17 (Pol. 47, Par. 34) y AV-AV-17 PO (Pol. 47, Par. 34) alega lo siguiente:

- a) Determinación exacta de los metros cuadrados afectados de las fincas.
- b) Que al no existir precios en la información proporcionada por el Servicio Territorial de Industria, les es imposible alegar sobre este asunto.
- c) Que posiblemente se afecte dentro de los límites de la ampliación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana.
- d) La alternativa de un camino público.

Trasladada la alegación a la empresa solicitante de la declaración de utilidad pública, Distribuidora Regional del Gas, S.A., manifiesta respecto a la primera alegación, que están debidamente cumplimentados en el A nuncio de Información Pública, en el que aparece la correspondiente Relación de Bienes y Derechos, los datos exactos de la afectación respecto a la servidumbre, ala ocupación temporal y la expropiación en pleno dominio, quedando su finca afectada de la siguiente manera:



- Servidumbre: 926 metros cuadrados.
- Ocupación Temporal: 4567 metros cuadrados.
- Expropiación: 408 metros cuadrados.

En cuanto a la indemnización por la afección causada, no es en fase de Información Pública cuando ésta se realiza, la valoración se ha de realizar al tiempo de iniciarse el expediente de justiprecio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Respecto a que se pudiera afectar a los límites de la ampliación del nuevo plan General de Ordenación urbana se manifiesta que estamos ante un terreno rústico. De cualquier forma, el establecimiento de infraestructuras no es incompatible con el desarrollo urbanístico en que se encuentra.

La limitación al dominio de no poder edificar a 10 metros del eje de la tubería, no es absoluta, debido a que la distancia que señala se puede reducir, o dedicarse a viarios o zonas verdes, pidiendo el correspondiente permiso al organismo competente de la Administración.

Respecto al recorrido alternativo no existe justificación alguna para el incremento de longitud de la red propuesta por el alegante.

Por otra parte, por motivos constructivos, no es viable ajustar el trazado del gasoducto a los distintos caminos, cañadas o linderos de todas las fincas.

La posibilidad de discurrir por tierras de terceros debe ser desestimada al tratarse de terceros ajenos al presente expediente, quienes tendrían el mismo derecho que el hoy alegante a solicitar que el trazado actual se mantuviese, ante la falta de motivación de la variante. La modificación de la situación de la posición conllevaría igualmente variación del trazado de la acometida eléctrica a la misma que podría suponer también afectar a nuevos terceros ajenos al expediente.

En base a lo expuesto, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila RESUELVE:

DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del sector de hidrocarburos que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados que figuran en el Anexo e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de puesta en servicio, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1434/2002, de 27 de diciembre

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 30 de abril de 2009.

P:D: (Resolución de 20/01/04, (B.O.P. y L.) de 02/02/04

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



**ANEXO**  
**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO:**  
**“Antena de penetración para suministro a Ávila Sur”**

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	Políg.	Parc.	
<b>Localidad: Ávila</b>							
AV-AV-1	Obispado y Diócesis de Ávila. Pza. Teniente Arévalo, 5. 05001 Ávila	172	344	1.800	41	4	encinar
AV-AV-2	Construcciones y Explotaciones Abulenses, S.A.. c/ Padre Victoriano Rodríguez, 2. 05005 Ávila	211	422	2.090	41	1	pastos
AV-AV-3	Desconocido.	21	42	230	41	3	pastos
AV-AV-4	Ayuntamiento de Ávila. Pza. de la Victoria, 1. 05001 Ávila	338	676	3.380	s/n	s/n	vial/zona verde
AV-AV-5	Junta de Comunidades de Castilla y León.- Servicio Territorial de Fomento. Pza. Fuente el Sol, 2. 05001 Ávila	13	26	182	41	9002	carretera AV-500 de Ávila al Espinar
AV-AV-6	José Luis González Díaz. Paseo San Roque, 21. 05003 Ávila	82	164	835	42	1	pastos
AV-AV-7	Junta de Comunidades de Castilla y León.- Servicio Territorial de Medio Ambiente-Vías Pecuarias. Pza. del Cister, 1. 50001 Ávila	35	70	350	42	9006	vía pecuaria
AV-AV-8	José Luis González Díaz. Paseo San Roque, 21. 05003 Ávila	150	300	1.500	42	2	pastos
AV-AV-9	Juan José y Lucio Pindado de Juan. c/ Reyes Católicos, 6-3º D. 05001 Ávila	28	56	270	42	3	pastos
AV-AV-10	Ayuntamiento de Ávila. Pza. de la Victoria, 1. 05001 Ávila	7	14	70	40	9001	camino
AV-AV-11	Juan José y Lucio Pindado de Juan. c/ Reyes Católicos, 6-3º D. 05001 Ávila	184	368	1.840	40	43	pastos
AV-AV-12	Ayuntamiento de Ávila. Pza. de la Victoria, 1. 05001 Ávila	7	14	70	40	9004	camino de Aldeagordillo
AV-AV-13	Juan José y Lucio Pindado de Juan. c/ Reyes Católicos, 6-3º D. 05001 Ávila	83	166	830	40	21	pastos
AV-AV-14	Ayuntamiento de Ávila. Pza. de la Victoria, 1. 05001 Ávila	3	6	30	40	9004	camino de Gansino
AV-AV-15	Juan José y Lucio Pindado de Juan. c/ Reyes Católicos, 6-3º D. 05001 Ávila	533	1.066	5.330	40	26	encinar/pastos
AV-AV-16	Adif.- Gerencia Territorial Centro. c/ Agustín de Foxá, s/n (Edif. Caracolas). 28036 Madrid	15	30	210	40	9008	ferrocarril Madrid-Salamanca
AV-AV-17	Barsil, S.L.U. Pº Santo Tomás, 2. 05002 Ávila	463	926	4.567	47	34	labor seco

**INSTALACIONES AUXILIARES**

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición, LE=Línea Eléctrica, EPC=Estación de Protección Catódica, PIG= arqueta de rascadores.

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	Exp. m <sup>2</sup>	Políg.	Parc.	
<b>Localidad: Ávila</b>								
AV-AV-1 PO	Obispado y Diócesis de Ávila. Pza. Teniente Arévalo, 5. 05001 Ávila	0	0	0	4	41	4	encinar
AV-AV-4 PO	Ayuntamiento de Ávila. Pza. de la Victoria, 1. 05001 Ávila	0	0	0	8	s/n	s/n	vial/zona verde
AV-AV-17 PO	Barsil, S.L.U. Pº Santo Tomás, 2. 05002 Ávila	0	0	0	408	47	34	labor seco



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.344/09

### AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

#### ANUNCIO

#### CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CONFORME AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

Por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrado por este Ayuntamiento-Pleno, con fecha 13 de Mayo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de EDIFICIO DESTINADO A SALA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE EL FRESNO, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO (ÁVILA)
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS
- b) Descripción del objeto: EDIFICIO DESTINADO A SALA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE EL FRESNO (ÁVILA)

##### 3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: URGENTE
- b) Procedimiento: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

##### 4. Precio del Contrato.

Precio 81.781,03 euros y 13.084,96 euros de IVA.

##### 5. Adjudicación Provisional.

- a) Fecha: 13-05-2009
- b) Contratista: JOSE ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA, D.N.I num. 6.548.106Y

c) Nacionalidad: ESPAÑOLA

d) Importe de adjudicación: 81.781,03 euros y 13.084,96 euros de IVA.

En El Fresno, a 20 de Mayo de 2009.

El Alcalde, *Enrique Torralba Reyero*.

Número 2.253/09

### AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía ha sido aprobado el arrendamiento del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública nº. 104, conocido como La Bardera, para Caza Menor con Paso de Palomas Tradicional, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al arrendador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villatoro
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 7/2009

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Caza Menor con Paso de Palomas Tradicional

##### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación. 72.818,37 euros/año. Duración: 6 años.

##### 5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villatoro



b) Domicilio: c/ Calvo Sotelo, 17  
c) Localidad y código postal. Villatoro 05560.  
Teléfono: 920230251

**6. Criterios de Valoración de las Ofertas:**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

**7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: quince días desde la publicación del presenta anuncio

b) Documentación a presentar:

1. Documentación que acredite la personalidad jurídica del empresario.

2. Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar.

c) Modelo de proposición económica.

«D. ...., con domicilio a efectos de notificaciones en .....  
....., c/ ....., n.º ....., con DNI n.º..... en representación de la Entidad ....., con CIF n.º..... enterado del expediente para el arrendamiento del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 104, conocido como La Bardera, sito en Villatoro, para Caza Menor con Paso de Palomas Tradicional, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º. ...., de fecha ..... hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de ..... euros.

d) Lugar de presentación: Entidad: Ayuntamiento de Villatoro

Domicilio: c/ Calvo Sotelo, 17. Villatoro 05560

**8. Gastos de anuncios:** por cuenta -del adjudicatario.

En Villatoro a 19 de mayo de 2009  
El Alcalde, *Amador García García*.

Número 2.110/09

**AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRALAVES**

**A N U N C I O**

DON AMABLE DUPERIER GUERRA, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar, en Suelo Rústico, en el paraje denominado "LAGUNILLAS", polígono 33, parcela 21.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Piedralaves, 5 de Mayo de 2.009.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 2.120/09

**AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE  
LA SIERRA**

**A N U N C I O**

Por acuerdo de Pleno de fecha 19 de diciembre de 2008 ha sido aprobado el expediente de imposición de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, el cual se expone al público por un plazo de treinta días hábiles durante el cual los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas; haciendo constar que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo es definitivo en base al artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En Vadillo de la Sierra, a 8 de mayo de 2009.  
El Alcalde, *Félix Martín Montero*.



Número 2.183/09

## AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de Fuentes de Año, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 19 de febrero de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

- Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

- Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

- Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

- Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otras administraciones públicas, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Fuentes de Año.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes, ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.



– Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

– Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

• Sistema de tratamiento: mixto.

• Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

• Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Fuentes de Año.

• Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

• Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Padrón municipal de habitantes, número 3:

• Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.

• Origen o procedencia de los datos:

– Origen: El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.

– Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.

– Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

– Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

– Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

– Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

• Sistema de tratamiento: mixto.

• Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otras administraciones públicas.

• Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Fuentes de Año.

• Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

• Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión económica, número 4:

• Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.

• Origen o procedencia de los datos:

– Origen: El propio interesado o su representante legal.

– Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

– Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos.

• Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

– Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

– Datos de información comercial: Actividades y negocios.

– Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

– Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

• Sistema de tratamiento: mixto.

• Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, órganos judiciales, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas.

• Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Fuentes de Año.



- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión tributaria v otros ingresos, número 5:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Registros Públicos, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos, formularios e impresos, datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios.

- Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

- Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios,

- Sistema de tratamiento: mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Fuentes de Año.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Registro de animales de compañía, número 6:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.

- Sistema de tratamiento: mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Fuentes de Año.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de intereses de miembros de la Corporación, número 7

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.



Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Origen o procedencia de los datos:
  - Origen: El propio interesado o su representante legal.
  - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.
  - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
  - Datos especialmente protegidos: Ideología.
  - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.
  - Detalles del empleo: Puesto de trabajo.
  - Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.
  - Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.
  - Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.
- Sistema de tratamiento: mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Fuentes de Año.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licen-

cias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Origen o procedencia de los datos:
  - Origen: El propio interesado o su representante legal, Registros Públicos, Administraciones Públicas.
  - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.
  - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
  - Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.
  - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.
  - Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.
  - Información comercial: Actividades y negocios.
  - Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.
- Sistema de tratamiento: mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, otros órganos de la Administración Pública, Registros de la Propiedad.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Fuentes de Año.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes sancionadores, número 9.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.



- Origen o procedencia de los datos:
  - Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
  - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciados, otros afectados por el expediente.
  - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
  - Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.
  - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.
  - Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.
  - Información comercial: Actividades y negocios.
  - Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.
- Sistema de tratamiento: mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, Notarías, Registro de la Propiedad.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Fuentes de Año.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Origen o procedencia de los datos:
  - Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
  - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.
  - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
  - Datos especialmente protegidos: Salud
  - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.
  - Detalles del empleo: Puesto de trabajo.
  - Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.
  - Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.
- Sistema de tratamiento: mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación, otros órganos de la Administración Pública.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Fuentes de Año.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo, número 11

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento.
- Origen o procedencia de los datos:
  - Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
  - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.



– Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos especialmente protegidos: Salud.

- Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

- Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

- Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: otros órganos de la administración pública, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Fuentes de Año. Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

En Fuentes de Año, a 22 de abril de 2009.

El Alcalde, *Ilegible*

---

Número 1.965/09

## AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

### ANUNCIO

Por Don José Homobono Ocaña, que actúa en nombre y representación de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A, se solicita licencia municipal, en suelo rústico, para la construcción de una ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL y el ejercicio de dicha ACTIVIDAD, en el polígono 4, parcela 71, en la zona del "Cerro de La Nava" de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que

podiera resultar afectado por dicha construcción y/o actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que estime oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de Veinte (20) días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Barraco, a 29 de abril de 2.009.

El Alcalde, *José María Manso González.*

---

Número 1.863/09

## AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

### ANUNCIO

Por Doña MARÍA TERESA NIETO SANSEGUNDO, se solicita licencia ambiental, expte. nº. 01/09, para una actividad destinada a LOCAL PARA VENTA Y ALQUILER DE PEQUEÑA MAQUINARIA AGRÍCOLA, situada en la calle Almanzor, nº. 33, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 22 de abril de 2.009.

El Alcalde, *José María Manso González.*

---

Número 2.226/09

## AYUNTAMIENTO DE LANGA

### ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación de fecha 13 de mayo de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de



lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía.
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.

9. Expedientes sancionadores
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
11. Usuarios de la Biblioteca Municipal/punto de lectura
12. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo
13. Usuarios guardería pública municipal

Los Interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Langa, a 14 de mayo de 2009.

El Alcalde, *llegible*.

Número 2.182/09

## AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

NEGOCIADO DE SANCIONES

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra el presente acuerdo o resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17,2 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero (BOE nº 95, de fecha 21 de abril de 1.994), sin perjuicio de poder recurrir en reposición ante el órgano que dictó el acto de imposición de la sanción en el plazo de un mes (art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, durante los quince días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, con aplicación de los recargos correspondientes.

El pago de las multas se realizara en Caja Duero nº de cuenta 2104-0303-43-110003 7997 o en Caja de Ávila nº de cuenta 2094-0004-41-0004197653, con indicación del número de expediente y matrícula del vehículo.

Los respectivos expedientes sancionadores se encuentran en oficina del Negociado de Sanciones del EXCMO. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).



EXPEDT	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	INFRACCIÓN	MATRICULA	SANCIÓN	DOMICILIO
0323/2008	JOSÉ MARÍA GARCÍA GARCÍA	06.553.791	R.G.C. At. 171	VA-1540-S	50,00 €	ARÉVALO
0333/2008	JOSÉ MARÍA GARCÍA GARCÍA	06.553.791	R.G.C. At. 171	VA-1540-S	50,00 €	ARÉVALO
0335/2008	Mª DEL TRANSITO BELLIDO ROJAS	72.569.246	R.G.C. At. 60	6803-FTW	30,00 €	ÁVILA
0349/2008	CALERA SFWARE	B05166541	R.G.C. At. 171	1275-BYR	30,00 €	ÁVILA
0351/2008	Mª BELEN DE CASTRO IZQUIERDO	06.565.196	R.G.C. At. 154.1.A	1954-BRF	30,00 €	CAMARMA ESTERUELA
0353/2008	JOSÉ GALLEGO GONZÁLEZ	06.557.817	R.G.C. At. 154	AV-9815-F	30,00 €	ARÉVALO
0355/2008	FELIPE ARAGÓN HERRERO	02.055.935	R.G.C. At. 94	4542-CJW	60,00 €	MADRID
0360/2008	ESTHER PÉREZ DE CASTRO	51.409.904	R.G.C. At. 167.2.A	M-7119-XN	60,00 €	ARÉVALO
0377/2008	ABRAHAM GARRIDO PINDADO	51.425.090	R.G.C. At. 94.2	8929-DTM	90,00 €	MADRID
0378/2008	CUEROS Y ENCURTIDOS EN PIEL	B73502213	R.G.C. At. 91.2-1	B73502213	30,00 €	MURCIA
0385/2008	Mª ASUNCIAÓN VILLOSLADA ROMO	06.567.680	R.G.C. At. 140	4508-BDR	60,00 €	MEDINA DEL CAMPO
0393/2008	VALENTINOV PLAMEN	X8592128H	R.G.C. At. 154.1.A	AV-8609-F	30,00 €	SEGOVIA
0400/2008	Mª CARMEN MAGDALENO LÓPEZ	46.038.661	R.G.C. At. 171	2573-CFL	50,00 €	EL MASNOU
0424/2008	ANGHELUTA IONUT	X5574655F	R.G.C. At. 159	9341-BLH	30,00 €	S FERNANDO DE HENARES
0426/2008	TEVASECO S. L.	B47438932	R.G.C. At. 159	VA-9949-AK	30,00 €	VALLADOLID
0429/2008	ANGUSTIAS MARTÍN BRIONES	00.770.983	R.G.C. At. 154	C-8654-BTM	90,00 €	MADRID

Arévalo a 11 de mayo de 2009  
El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.318/09

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 28 de abril de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON MICIC REMUS, con domicilio en la Plaza de la

Cruz nº 10 de Cuellar (Segovia), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede denegar el beneficio solicitado, al amparo del artículo 8 de la Ley 1/96 del que se desprende la lógica exigencia de que la solicitud esté ligada a un procedimiento judicial subsistente o que pretende iniciarse y que concluyó con anterioridad a la formulación de la solicitud.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las Diligencias Previas 8/06 de las seguidas en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro.

En Ávila, a 15 de mayo de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.



Número 2.316/09

## COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 28 de Abril de 2009 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA TAMARA GARCÍA VALLE, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar el derecho a la asistencia jurídica gratuita al amparo del artículo 8 de la Ley 1/96 del que se desprende la lógica exigencia de que la solicitud esté ligada a un procedimiento judicial subsistente o que pretende iniciarse, siendo así que, como resulta del expediente, el procedimiento a que la solicitud viene vinculada Causa Penal nº 463/07- el Juzgado de lo Penal Dimanante del Procedimiento Abreviado nº 16/07- del Juzgado de Instrucción nº 1 de Arévalo (Ávila), concluyó con anterioridad a la formulación de la solicitud (14-01-09), habiéndose dictado sentencia por el Juzgado de la Penal el día Veintinueve de abril de dos mil ocho.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento Causo Penal nº 463/07 (dimanante del Procedimiento Abreviado nº 16/07- Diligencias Previas nº 28/07 del Juzgado de Instrucción nº 1 de Arévalo, que se siguen ante el Juzgado de lo Penal de Ávila (Nº Orden Colegio de Abogados 058/2007)

En Ávila, a 19 de Mayo de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 2.317/09

## COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 28 de Abril de 2009 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

### EDICTO

Habiéndose formulado por el Abogado designado para la defensa de Don David Sierra Díaz comunicación de insostenibilidad de la Pretensión el 24 de Julio de 2008 dentro del plazo legal prevenido por el artículo 32 de la Ley 1/1996, y habiendo emitido dictamen tanto del Colegio de Abogados como el Ministerio Fiscal estimando igualmente indefendible la pretensión, procede, de conformidad con el artículo 34 Ley 1/96 DESESTIMAR la solicitud en su momento presentada por el Sr. Sierra Díaz.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de la Oposición a la Tasación de Costas del Juicio Verbal de Deshaucio nº 269/07 que se siguen ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Ávila (Nº Orden Colegio de Abogados 943/2008)

En Ávila, a 18 de Mayo de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 2.310/09

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

### EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

**HAGO SABER**

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 241/08, por lesiones, siendo denunciante M<sup>a</sup> Elisabeth Henao Giraldo y perjudicado Julián Andrés Osorio Henao, cuyo último domicilio conocido era en Ávila en C/ Virgen de las Angustias nº 21, 2º Izq., encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha catorce de mayo del año dos mil nueve, se dictó sentencia cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO: Absuelvo a José Luis Aguilar Coloma de la falta de lesiones del artículo 617 apartado primero del código penal por la que venía inculcado declarando de oficio las costas causadas".

CONTRA LA PRESENTE SENTENCIA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN ESTE JUZGADO EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN ANTE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA.

POR ESTA MI SENTENCIA LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a M<sup>a</sup> Elisabeth Henao Giraldo y a Julián Andrés Osorio Henao, expido la presente en Ávila, a dieciocho de mayo de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, *llegible*.

Número 2.289/09

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA**

JUZGADO DE LO MERCANTIL

**EDICTO**

D./D<sup>a</sup> MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 469/2007 a instancia de Lourdes García Rodrigo, Enrique, Ruben y Esther Ramos García, expediente de dominio para la inmatriculación de siguientes fincas:

RÚSTICA.- Labor de secano en término de Sanchidrián (Ávila), al paraje EL RAMO, polígono 2,

parcela 22.096, de una hectárea, treinta y cinco áreas, y catorce centiáreas de superficie, y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. Linda: Norte, parcela 22.097; Sur, parcela 22.095; Este, autopista; Oeste, camino. Referencia catastral: 05204A002220960000JK. Valorada a efectos fiscales en la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (3.391,00 €). Siendo ésta la descripción válida que es la que aparece en el catastro.

RÚSTICA.- Labor de secano en término de Sanchidrián (Ávila), al paraje LA MAJADA VIEJA, polígono 2, parcela 22141 (antes polígono 3, Oeste, camino. Tiene una extensión superficial de una hectárea, treinta y dos áreas, y cincuenta y una centiáreas, y es, por tanto indivisible conforme a la legislación vigente. Referencia catastral: 05204A002221410000JU. Valorada a efectos fiscales en la cantidad de TRES MIL EUROS Y UN CÉNTIMO DE EURO (3.325,01 €)

RÚSTICA.- Labor de secano y pastos en término de Sanchidrián (Ávila), al paraje LA MAJADA VIEJA, polígono 2, parcela 22142 (antes polígono 3, parcelas 142). Linda: Norte, parcela 22144 y 22143; Sur, parcelas 22146, 5219 y 22145. Tiene una extensión superficial de tres hectáreas, treinta y ocho áreas, y noventa y seis centiáreas, y es, por tanto indivisible conforme a la legislación vigente. Referencia catastral: 05204A002221420000JH. Valorada a efectos fiscales en la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS CINCO CON TREINTA Y SEIS EUROS (8.505,36 €)

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, haciéndose extensiva a los herederos de Tomas Ramos Sanz, a Juan Fernando González Martín, a Julia Saez Martín, Petra Martín Llorente, como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, a D. Ernesto Muñoz Pajares, D<sup>a</sup> Primitiva Jimeno Luquero, Ayuntamiento de Sanchidrián, Unidad de Carreteras de Ávila del Ministerio de Fomento, Petra Martín Llorente, Tomás Rodríguez Martín, D<sup>a</sup>. Felipa Fernández Villaverde y Masa Común del Ayuntamiento de Sanchidrián como dueño/s de las fincas colindantes, para el caso de que no pudieran ser citados personalmente a los mismos fines anteriormente.

En Ávila, a siete de mayo de dos mil nueve.

El/La Secretario, *llegible*.